



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



USHUAIA, 30 JUN 1995

VISTO: El Expediente N° 327/95, Letra C.D., y la solicitud presentada por la señora Margarita Yolanda Andrada CAGLIANI, respecto de la exención de pago de Impuestos y Tasas Municipales en razón de su calidad de Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que las exenciones solicitadas se encuentran previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, en los Artículos 176° referente al Impuesto Inmobiliario y 164° referente a la Tasa General por Servicios Municipales;

Que al momento de realizar el trámite de rigor para la solicitud de exención ante la Dirección de Rentas de la Municipalidad, se le informa al recurrente que previo a resolver sobre el particular, deberá cancelar la deuda pendiente relativa al Impuesto Inmobiliario desde el año 1992 y de Tasa General por Servicios Municipales desde el año 1991;

Que en la fecha en que comienza a generarse la deuda exigida en el presente período fiscal, la Ordenanza fiscal ya preveía exenciones para los Jubilados y Pensionados con haberes mínimos;

Que según lo informado para acceder al beneficio, deberá el recurrente cancelar las cuotas adeudadas del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa General por Servicios Municipales, lo cual se hace sumamente dificultoso dado la condición económica de la solicitante;

Que a los fines de concretar la aplicación de la exención establecida en la Ordenanza Fiscal, ésta se tornaría ilusoria si no son canceladas las cuotas adeudadas, más teniendo presente la situación de carencia de recursos de la solicitante, la cual existía desde el momento en que comienza a generarse la deuda exigida, por lo que se hace necesario cancelar la deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario y a la Tasa General por Servicios Municipales;

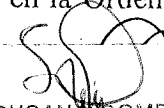
Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RECONOCER en favor de la señora Margarita Yolanda Andrada CAGLIANI, D.N.I. N° 08.786.056, con domicilio en la calle María Sánchez de Caballero N° 1854, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el

EN COPIA DEL ORIGINAL


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Artículo 164°, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 21 de Junio de 1991 hasta el 10 de Mayo de 1995, y Artículo 176°, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 18 de Mayo de 1992 hasta el 10 de Mayo de 1995.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido.
ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1537 /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31-05-95.-

C. D.
jam3
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL

[Firma]
 JOSE M. LAMBERA
 Director Municipal
 Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
 Presidente
 Concejo Deliberante

MARCO E. A. LUCONES
 Secretario
 Concejo Deliberante

[Firma]
 SUSANA GOMEZ
 Jefa A/C División
 Despacho Gral. y Registro
 Municipalidad de Ushuaia

30 JUN 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1534 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se reconoce en favor de la señora Margarita Yolanda Andrada CAGLIANI, DNI. Nº 08.786.056, con domicilio en la calle María Sánchez de Caballero Nº 1854, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 1649, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 21 de Junio de 1991 hasta el 10 de Mayo de 1995, y Artículo 1769, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 18 de Mayo de 1992 hasta el 10 de Mayo de 1995.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1534 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se reconoce en favor de la señora Margarita Yolanda Andrada CAGLIANI, DNI. Nº 08.786.056, con domicilio en la calle María Sánchez de Caballero Nº 1854, los beneficios de las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal vigente, según lo establecido en el Artículo 1649, Inciso d) - Tasa General por Servicios Municipales, desde el 21 de Junio de 1991 hasta el 10 de Mayo de 1995, y Artículo 1769, Inciso 4) - Impuesto Inmobiliario, desde el 18 de Mayo de 1992 hasta el 10 de Mayo de 1995.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 858 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

FLORENCIA J. PASTOR
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA